

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2023-00973186- -UNC-ME#FCC

### VISTO

El EX-2023-00973186 -UNC-ME#FCC, por el cual la profesora titular Nidia Abatedaga, Leg. 34.303, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno "ad honorem" durante el ciclo lectivo 2022 de la estudiante Malena Fernández, DNI Nº 40.815.581, en la asignatura Planificación y Evaluación de Proyectos de Comunicación Social.

#### Y CONSIDERANDO

Que la estudiante Malena Fernández, DNI Nº 40.815.581, ha sido aceptada como ayudante alumno en la asignatura mencionada según la RD-2022-344-E-UNC-DEC#FCC desde el 01 de marzo del 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

Que en Orden 2 se incorpora el Informe favorable de la profesora titular Nidia Abatedaga, Leg. 34.303, a cargo de la asignatura Planificación y Evaluación de Proyectos de Comunicación Social, respecto del desempeño de la estudiante Malena, Fernández DNI 40.815.581

Que en Orden 3 se incorpora el trabajo final de la estudiante Malena Fernández, DNI Nº 40.815.581.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- del alumno.

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo de la profesora titular, Nidia, Abatedaga Leg. 34.303 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno.)

Por ello:

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno- ad honorema la estudiante Malena Fernández, DNI Nº 40.815.581, en la asignatura Planificación y Evaluación de Proyectos de Comunicación Social, de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de

Ciencias de la Comunicación desde el 01 de marzo del 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023

ARTÍCULO 2°: Certificar la participación como supervisor de la Ayudante alumno a la profesora titular Nidia Abatedaga, Leg. 34.303, quien estuvo a cargo de la estudiante Fernández.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.-